



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: PUBLICACIÓN DE BIENES MUEBLES EN APLICATIVO SIENA

VISTO el Expediente electrónico **EX-2019-37873781- -APN-DACYGD#AABE**, la Ley de Presupuesto N° 27.431 de 2018, el Decreto N° 1.382/12, el Decreto N° 895/2018 y la Resolución RESFC-2019-153-APN-AABE#JGM, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° del Decreto N° 1.382/12, se creó la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO como un organismo descentralizado en el ámbito de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS quien, en virtud de las previsiones del citado Decreto, es el órgano rector de toda la actividad de administración de bienes muebles e inmuebles del Estado Nacional.

Que a través de la Ley N° 27.431, se estableció un nuevo régimen de administración de bienes muebles y semovientes del Estado Nacional, derogándose el Capítulo V del Decreto-Ley N° 23.354/56 – ex Ley de Contabilidad y Organización del Tribunal de Cuentas de la Nación y Contaduría General.

Que por el artículo 77 de la misma ley, se dispuso que el PODER EJECUTIVO NACIONAL deberá establecer los objetivos, acciones y facultades que deben regular a la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO respecto a la administración y disposición de los referidos bienes, disponiéndose asimismo, mediante el artículo 78, que la citada Agencia será el Órgano Rector centralizador de toda la actividad de administración de bienes muebles e inmuebles del Estado Nacional, cuando no corresponda a otros organismos estatales.

Que a través del Decreto N° 895 de fecha 10 de octubre de 2018, se aprobó la reglamentación del ARTÍCULO S/N° de la Ley N° 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014), correspondiente al artículo 76 de la Ley N° 27.431 incorporado por el artículo 125 de la citada Ley N° 27.431, relativa a la administración y disposición de bienes muebles y semovientes.

Que por el artículo 8° del mismo Decreto, se facultó a la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO como Órgano Rector a dictar normas complementarias y aclaratorias.

Que mediante Resolución N° RESFC-2019-153-APN-AABE#JGM de fecha 24 de abril de 2019 de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO se aprobó el Reglamento de Bienes Muebles y Semovientes del Estado.

Que el Artículo 17° del Reglamento de Bienes Muebles y Semovientes del Estado dispone que la Agencia de Administración de Bienes del Estado deberá establecer la plataforma virtual donde deberán ser publicados los bienes muebles y semovientes declarados en desuso.

Que por el Artículo 2° de la Resolución RESFC-2019-153-APN-AABE#JGM se delegó expresamente en la Dirección Nacional de Servicios Registrales y de Información la facultad de dictar las normas complementarias y aclaratorias.

Que se torna necesario establecer el aplicativo que se utilizará para la publicación de los bienes en desuso.

Que el Servicio Jurídico permanente de esta AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 1.382/12, N° 895/2018; Decisión Administrativa N° 76/2019 y Resolución RESFC-2019-153-APN-AABE#JGM

Por ello,

**EL DIRECTOR NACIONAL DE SERVICIOS REGISTRALES Y DE INFORMACIÓN
DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Establécese que la publicación de bienes muebles y semovientes declarados en desuso deberá efectuarse mediante el módulo “*Bienes Muebles*” habilitado a través del aplicativo SIENA.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese. -